

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CIRCULACION MONETARIA –CIRMO -  
1 - 2.

Nos dirigimos a Uds. para llevar su conocimiento que este Banco ha dispuesto que los billetes de 1, 5, 50 y 100 pesos de la actual línea monetaria - Ley 18.188 - dejan de tener curso legal el 1º de abril de 1981. Las denominaciones mencionadas continuarán circulando, a partir de esa fecha, únicamente en forma de monedas.

El público podrá presentarlos al canje hasta el 31 de marzo de 1981. Posteriormente, las entidades dispondrán de sesenta (60) días desde el cese de curso legal para proceder al envío de los billetes para su destrucción, según lo dispuesto en el Capítulo V "Procedimientos para la depuración del efectivo".

Oportunamente les haremos llegar la hoja que corresponde incorporar al texto ordenado dado a conocer por Circular CIRMO 1.

Saludamos a Uds. Muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Miguel C. Bruzón  
Gerente del Tesoro

Elías Salama  
Subgerente General